



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año VI

viernes, 2 de noviembre de 1984

Número 100

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesus de la Vera Cruz nº 16 - 41002 SEVILLA. Tfno: 21 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30 - 41005 SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>		<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
Decreto 257/1984, de 9 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.	2.133	Decreto 258/1984, de 9 de octubre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato de Almonte (Huelva), por transformación de la Extensión del Instituto de Bachillerato «Delgado Hernández» de Bollullos Par del Condado.	2.135
Corrección de errores al Decreto 186/1984, de 25 de junio, por el que se asigna a la Consejería de Agricultura y Pesca funciones y servicios en materia de reforma y desarrollo agrario (BOJA núm. 63, de 29.6.1984).	2.135	Decreto 259/1984, de 9 de octubre, por el que se crean cuatro Institutos de Formación Profesional y se transforman cinco Secciones de Formación Profesional en Institutos de Formación Profesional.	2.135

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA</b>		como Director General de Estructuras Agrarias a don José María Sumpsi Viñas.	2.136
Decreto 261/1984, de 9 de octubre, por el que don Francisco Machón Morcillo cesa como representante del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de SOPREA.	2.136	Decreto 264/1984, de 9 de octubre, por el que se nombra Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria a don José María Sumpsi Viñas.	2.136
Decreto 262/1984, de 9 de octubre, por el que se nombra a doña Cristina Roquero López representante del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de SOPREA.	2.136	<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>		Orden de 17 de octubre de 1984, por la que se cesa en el cargo de Inspector extraordinario de Educación Básico en Cádiz a don Armando García Cebrían.	2.137
Decreto 263/1984, de 9 de octubre, por el que se cesa		Orden de 17 de octubre de 1984, por la que se cesa en el cargo de Inspector extraordinario de Educación Básica en Granada a don Agustín Martín Rogado.	2.137

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		za en el concurso de méritos entre Profesores Agregados de Bachillerato, para acceso al Cuerpo de Catedráticos del mismo nivel, en las asignaturas de Lengua y Literatura y Geografía e Historia.	2.137
--	--	---	-------

### 3. Otras disposiciones

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA**

Resolución de 16 de octubre de 1984, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía los concedidos a las empresas que se citan. 2.140

Resolución de 19 de octubre de 1984, del Servicio Territorial de Granada, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. 2.140

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 11 de octubre de 1984, por la que se concede autorización para ampliar enseñanzas de Formación Profesional en varios Centros privados. 2.140

Resolución de 18 de octubre de 1984, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se regula el funcionamiento de los Seminarios Permanentes de Profesores de Andalucía para el curso 1984/85. 2.141

Resolución de 23 de octubre de 1984, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dan nor-

mas complementarias a la Resolución de 4 de septiembre de 1984, por la que se establece la regulación de la fase de prácticas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Bachillerato y Formación Profesional. 2.141

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 10 de octubre de 1984, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía situada en calle Iglesia, núm. 2, al Ayuntamiento de Santaella. 2.141

Resolución de 10 de octubre de 1984, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía situada en paseo de la Victoria, núm. 56, al Ayuntamiento de La Victoria. 2.142

Resolución de 10 de octubre de 1984, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía situado en la calle Ruiz Muñoz, s/n., al Ayuntamiento de Palma del Río. 2.142

Resolución de 10 de octubre de 1984, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía situada en la calle Palmo, s/n., al Ayuntamiento de Roquetas de Mar. 2.142

### 4. Administración de Justicia

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE SEVILLA**

Cédula de notificación y vista de la tasación de costas en el Juicio de Faltas núm. 840/84. 2.142

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL**

Resolución de 22 de octubre de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de reparación de fachadas y cubiertas en el grupo «Nuestra Señora del Carmen», de 280 viviendas, en Málaga. 2.143

Resolución de 22 de octubre de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de reparación de cubiertas en el grupo «Polígono de la Fuensanta», de 812 viviendas, en Córdoba. 2.143

**CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO**

Resolución de 29 de octubre de 1984, de la Secretaría Ge-

neral Técnica, por la que se convoca concurso-público para la adquisición, instalación y puesta a punto de una Red de procedo de datos con destino a los servicios centrales de la R.A.S.S.S.A. y a las ocho direcciones provinciales dependientes de lo misma. 2.143

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 20 de septiembre de 1984, de la Delegación Provincial de Sevilla, por lo que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 2.143

Resolución de 26 de octubre de 1984, por lo que se anuncia a concurso-subasta las obras que se indican. 2.144

#### 5.2. Otros anuncios

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA**

Anuncio del Servicio Territorial de Jaén sobre admisión definitiva del permiso de investigación «Santo Marta», núm. 15.889, del término municipal de Jimena. 2.145

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Anuncio del depósito de Estatutos de la organización pro-

fesional denominada «Asociación Andaluza Independiente de Transportes Colectivos de Viajeros» (ASINTRA-ANDALUCIA), en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. 2.145

**CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA**

Convocatorio de Asamblea General Extraordinaria. 2.145

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 257/1984, de 9 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

La Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria creó el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, como Organismo Autónomo de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca, estableciendo que su estructura y funcionamiento se determinarán reglamentariamente, lo que es preciso llevar a la práctica con urgencia con el fin de poner en efectivo funcionamiento el instrumento que permita cumplir los objetivos que la Ley de Reforma Agraria persigue.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Hacienda, con aprobación de la Consejería de Presidencia, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de octubre de 1984,

### DISPONGO:

Artículo 1º. El Instituto Andaluz de Reforma Agraria, Organismo Autónomo de la Junta de Andalucía adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca tiene como misión ejecutar los programas dirigidos a la consecución del objetivo básico de la reforma agraria de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1984, de 3 de julio.

Artículo 2º. El Instituto Andaluz de Reforma Agraria desarrollará, en particular, las siguientes funciones:

1. Aportar informes y estudios.
2. Elaborar las propuestas de actuaciones que deban ser aprobadas por el Consejero y en su caso, elevadas por éste al Consejo de Gobierno.
3. Elaborar sus programas anuales de actuación.
4. Confeccionar la Memoria anual de actuaciones realizadas.
5. Adquirir, permutar y realizar cualquier tipo de negocio jurídico en relación con las fincas que precise para el cumplimiento de sus fines.
6. Enajenar las fincas que, por cualquier circunstancia, se hayan hecho innecesarias para sus fines.
7. Ejercer la titularidad de las fincas y derechos sobre las mismas que adquiera o se le asignen.
8. Desempeñar la titularidad de los bienes y recursos económicos que se le asignen para el cumplimiento de sus fines y desarrollo de su programa.
9. Asignar a los agricultores las tierras y derechos de que sea titular el IARA en concesión administrativa, arrendamiento, subarrendamiento, y en ciertos casos en dominio, en razón del título que sobre ellas ostente el Organismo.
10. Gestionar y contratar las obras, instalaciones y equipos necesarios para todo tipo de actuaciones y la concesión de las ayudas que para el objetivo de la Reforma Agraria se establezcan.
11. Vigilar e inspeccionar la ejecución de obras e instalaciones cuando sean objeto de ayudas con cargo a su presupuesto, así como acreditar el cumplimiento de los requisitos para el pago de las ayudas concedidas, y en todo caso, la ejecución de planes de mejora forzosa.
12. Suscribir toda clase de Convenios con Entidades Públicas y Privadas, estando legitimada para asumir las obligaciones pecuniarias que se deriven de estos Convenios.
13. Mantener y conservar el Catálogo de Fincas Rústicas Mejorables.
14. Crear, conservar, mejorar y administrar las masas forestales.
15. Administrar y gestionar los montes incluidos en el Catálogo de los de Utilidad Pública y la tutela de los Montes Protectores y Vecinales de Mano Común.
16. Conservar y mejorar los suelos agrícolas y forestales; al igual que en los dos puntos anteriores, se entienden estas competencias sin perjuicio de las que correspondan a la Agencia de Medio Ambiente.
17. Administrar las Vías Pecuarias.
18. La defensa contra los incendios forestales.
19. Las que le sean asignadas en relación con el traspaso de competencias a la Comunidad Autónoma en materia de Reforma y Desarrollo Agrario y de Conservación de la Naturaleza.
20. Requerir la titularidad de los bienes y recursos económicos que se le asignen para el cumplimiento de sus fines.
21. Ejecutar las actuaciones anteriormente reseñadas y todas aquéllas concernientes a la política agraria que le sean especialmente encomendadas.

Artículo 3º. Son órganos del Instituto Andaluz de Reforma Agraria:

- a) La Presidencia.
- b) La Secretaría General.
- c) La Dirección General Técnica.
- d) Directores Provinciales.
- e) Gerencias Comarcales de Reforma Agraria.

Artículo 4º. 1. Al frente del Instituto existirá un Presidente, que será designado y separado libremente por el Consejo de Gobierno o propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca.

2. El Presidente del Instituto, tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Ostentar la representación oficial del Organismo y la Jefatura superior del mismo.
- b) Ejercer, en materia de personal, las funciones establecidas para los Presidentes de Organismos Autónomos.
- c) Proponer al Consejero de Agricultura y Pesca los Planes anuales de actuación y cuentas actuaciones debiendo ser aprobadas por él, en su caso, elevadas al Consejo de Gobierno.
- d) Aprobar, salvo los casos reservados por la Ley a la competencia del Consejo de Gobierno, los gastos propios de los servicios a su cargo y la ordenación de los pagos relativos a los mismos.
- e) Aprobar el precio y condiciones de adquisición y permuta de las fincas que el IARA precise para el cumplimiento de sus fines, cuando no supere la cantidad de veinticinco millones de pesetas.
- f) Proponer la aprobación de los planes de mejora forzosa y aprobar los de intensificación de cultivos.
- g) Firmar en nombre del Organismo los contratos de cualquier tipo independientemente de su régimen jurídico, que lleve a cabo el IARA y los Convenios y Consorcios con Entidades Públicas y Privadas, así como las asignaciones a los agricultores de tierras o derechos en razón del título que sobre ellas ostente el Organismo.
- h) Aprobar la Memoria anual de actuaciones realizadas y remitirla al Consejo de Agricultura y Pesca.
- i) Acordar la enajenación de las fincas que, por cualquier circunstancia, se hayan hecho innecesarias para sus fines, en razón del título que sobre ellas ostente el Organismo.
- j) Las demás facultades que le correspondan con arreglo a las disposiciones legales o le encomiende específicamente el Consejero de Agricultura y Pesca.

Artículo 5º. 1. El Secretario General será nombrado y separado libremente por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca.

2. La Secretaría General ejercerá las siguientes competencias específicas:

- a) Asistirá al Presidente en la dirección y coordinación de los Servicios de él dependientes.
- b) Sustituir al Presidente en los casos de ausencia o enfermedad, así como desempeñar, en caso de vacante, las funciones a él atribuidas.
- c) El despacho de cuantos asuntos le encomiende o en él delegue el Presidente.
- d) La Jefatura inmediata del personal propio del Organismo.
- e) El impulso y desarrollo de las actuaciones administrativas propias del Instituto, buscando la coordinación entre las Unidades y la homologación y aplicación de expedientes y trámites.
- f) La emisión de informes de carácter técnico-administrativo.
- g) La preparación del anteproyecto de presupuesto del Instituto y la vigilancia y control de su ejecución.
- h) Redacción de la Memoria Anual del Instituto.

Artículo 6º. De la Secretaría General dependerán los servicios siguientes:

- Personal y Administración General.
- Presupuestos.
- Contratación y conciertos.
- Patrimonio y Asentamientos.

Artículo 7º. El Servicio de Personal y Administración General tendrá a su cargo la administración del personal, el régimen interior y los asuntos generales, la normalización del procedimiento e impresos, información, las funciones de registro, archivo, inventario y biblioteca, y todas aquéllas que se le encomienden relacionadas con el funcionamiento de los servicios.

Artículo 8º. El Servicio de presupuestos tendrá a su cargo la formación del anteproyecto de presupuesto del Organismo y las modificaciones, estudios de coste de los servicios, informes económicos de los expedientes de gasto y confección anual de una Memoria sobre la realización del presupuesto y ejecución de los programas de inversión, manteniendo las relaciones necesarias con la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca en cuanto a la presentación del presupuesto y sus modificaciones y el seguimiento de inversiones y gastos en general que se concretará en la remisión periódica de los correspondientes estados de situación.

Asimismo, se ocupará de la pagaduría y habilitación del Organismo y relaciones con la Intervención Delegada en el mismo y la presentación de la documentación justificativa de los gastos realizados.

Artículo 9º. El Servicio de Contratación y conciertos se ocupará de la preparación de todo tipo de contratos, convenios y conciertos, llevando a cabo la tramitación de los correspondientes expedientes de aprobación de gasto, selección de contratistas, contratación y formalización de los convenios y conciertos, y también las incidencias que se produzcan en la ejecución, como la tramitación de proyectos reformados, recepciones de obras, liquidaciones, devoluciones de fianzas y resolución e interpretación de los contratos y de las cláusulas que hayan sido estipuladas en conciertos y convenios.

Asimismo, se encargará de la tramitación para la concesión y ejecución de subvenciones y ayudas.

Artículo 10º. El Servicio de Patrimonio y Asentamientos se ocupará de la adquisición de inmuebles mediante cualquier sistema ya sea expropiación, compra, permuta o donación, el arrendamiento o subarriendo y cualquier otro tipo de negocio jurídico en relación con las fincas en que actúe el Organismo.

Tramitará la asignación de tierras a los beneficiarios de los asentamientos mediante adjudicaciones de propiedad, concesión administrativa, arriendos y subarriendos encargándose, asimismo y con especial énfasis, de la vigilancia del cumplimiento de las condiciones de la asignación o concesión.

Llevará las relaciones con el registro de la Propiedad y formará el Catálogo de Fincas Rústicas Mejorables y el Registro Administrativo del Impuesto de Infratutilización de Tierras.

Realizará estudios sobre prospección y valoración de terrenos en orden al seguimiento y evaluación de las condiciones de ofertas de los mismos, informando, en cada caso, sobre las valoraciones técnicas emitidas.

Artículo 11º. 1. El Director General Técnico, será nombrado y separado libremente por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca.

2. El Director General Técnico tendrá entre otras las siguientes funciones:

a) Dirigir y coordinar la elaboración de los planes generales de transformación de regadío y secano, así como los forestales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

b) Proponer al Presidente del Organismo las normas para la redacción de proyectos y su actualización, así como la aplicación de nuevas tecnologías en la materia.

c) Preparar la aplicación de los programas de inversión e impulsar su desarrollo y la vigilancia de su ejecución.

d) Proponer el encargo de los proyectos y, en su caso, direcciones de obra.

e) Elevar al Presidente del IARA los informes sobre planes de mejora forzosa e intensificación de cultivos o el incumplimiento de los mismos.

f) Elevar al Presidente del Organismo los informes sobre criterios de seguimiento de la gestión de las explotaciones constituidas por asentamiento y cumplimiento de los índices aprobados para ellos.

g) Cursar las directrices técnicas y de coordinación a las Gerencias Comarcales de Reforma Agraria.

h) Elevar al Presidente del IARA los informes para la selección de comarcas de actuación de Reforma Agraria.

i) Seleccionar y encargar los estudios técnicos necesarios para el desarrollo de los objetivos del Organismo.

j) Hacerse cargo de todos los cometidos de tipo técnico que le sean encomendados por el Presidente del Organismo.

Artículo 12º. De la Dirección General Técnica dependerán los Servicios siguientes:

- Informática y Estadística.
- Proyectos y Programas.
- Actuaciones Forestales.
- Estudios e Informes.

Artículo 13º. El Servicio de Informática y Estadística tendrá a su

cargo la elaboración de estadísticas respecto a las actividades del Organismo y la preparación de las publicaciones correspondientes en coordinación con el Servicio de Estudios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca. Formará el banco de datos e información precisos para la aplicación de la Ley, en concreto, sobre la estructura de la propiedad, índices técnico-económicos y potencial productivo de las explotaciones, y prestará el apoyo necesario a todos los programas de gestión del Organismo tanto a niveles centrales como provinciales.

Artículo 14º. El Servicio de Proyectos tendrá a su cargo la elaboración de normas para la redacción de proyectos, el examen detenido de los elaborados por la Oficina de Proyección del Organismo o encargados fuera de él, constituyéndose bajo su dependencia la Oficina de Supervisión de Proyectos, que incluso podrá prestar su apoyo a la Consejería de Agricultura y Pesca. Redactará proyectos que por su complejidad seguirán una determinada especialización o que incidan en el ámbito de varias provincias.

Este Servicio llevará la superior vigilancia, seguimiento y apoyo de la ejecución de las obras y planes encomendados al Organismo, así como la evaluación del rendimiento de los Servicios Técnicos, en las actuaciones que correspondan a las competencias de dicho Servicio.

Artículo 15º. El Servicio de Actuaciones Forestales se encargará de la normalización, supervisión y, en su caso, redacción de proyectos y programas de actuación forestal, así como, la superior vigilancia, seguimiento y apoyo de la ejecución de planes de actuación forestal y la evaluación del rendimiento de los Servicios Técnicos Periféricos, en las actuaciones que correspondan a la competencia de dicho Servicio. En especial se asigna a este Servicio la elaboración, seguimiento y apoyo de la ejecución de Planes Generales de Restauraciones hidrológico-forestales, Regeneración, Conservación y Defensa contra la erosión y degradación de los suelos y Ordenación, Fomento y Conservación de las masas forestales y de los recursos cinegéticos y piscícolas y Defensa contra incendios, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Agencia del Medio Ambiente.

Artículo 16º. El Servicio de Estudios tendrá encomendada la realización de los estudios de base en las comarcas susceptibles de declaración de Reforma Agraria, la elaboración de los informes sobre fijación de índices técnico-económicos y sus valores medio y óptimo, la elaboración de informes sobre los planes de mejora forzosa y los planes de intensificación de cultivos.

Asimismo se encargará de la realización de estudios sobre modelo de planificación contable de las explotaciones constituidas mediante asentamientos asociativos, al objeto de realizar el seguimiento económico-financiero de los mismos y de cuantos estudios e informes le sean encargados por el Director General Técnico para el cumplimiento de los fines del Organismo.

Artículo 17º. En el Organismo existirá una Asesoría Jurídica, que estará dotada por un letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia y una Intervención Delegada de la General de la Junta de Andalucía, a la que corresponderá cuantas funciones le asigne la legislación vigente. Las funciones fiscales e interventora se llevarán a cabo en la esfera provincial en la forma en que se establezca a nivel general para la Junta de Andalucía.

Artículo 18º. En cada provincia existirá como órgano periférico del Instituto una Dirección Provincial cuya Jefatura ostentará el Director Provincial, que tendrá la consideración de Jefe de Servicio Periférico y que será nombrado y separado por Orden del Consejero de Agricultura y Pesca a propuesta del Presidente del Organismo.

Los Directores Provinciales, independientemente de su dependencia funcional del Presidente del IARA, realizarán como representantes del mismo las funciones que a dicho Instituto corresponden en el ámbito provincial, así como cuantas otras le sean expresamente delegadas mediante resolución del Presidente del Instituto, ejerciéndolas bajo el superior control de los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca y en coordinación con las actividades de las restantes Unidades provinciales.

De los Directores Provinciales del IARA dependerán las Gerencias Comarcales de Reforma Agraria.

Artículo 19º. Se suprime la Dirección General de Estructuras Agrarias y los Servicios de Asuntos Generales, Estudios y Planificación y Proyectos de ella dependientes, que fueron creados por los Decretos 132/83 de 22 de junio y 95/84 de 10 de abril.

Artículo 20º. El Presidente del Instituto será miembro del Consejo de Dirección de la Consejería de Agricultura y Pesca que se regula en el Artículo primero, dos del Decreto 144/1982 de 3 de noviembre.

Artículo 21º. Los bienes y medios económicos de que dispondrá el Instituto serán los siguientes:

a) Todos los que integran el patrimonio del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y del Instituto Nacional de Conservación de la Naturaleza transferidos a la Junta de Andalucía y que hayan sido asignados a la Consejería de Agricultura y Pesca o se asignen directamente al Instituto.

b) Los bienes y derechos de todas clases adquiridos por donación, herencia o legado o por cualquier otro título.

c) Los demás bienes o medios económicos que legalmente se le asignen o correspondan.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Las materias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Reforma y Desarrollo Agrario y de Conservación de la Naturaleza que hoyan sido asignados a la Consejería de Agricultura y Pesca serán ejercidas dentro del nivel de competencia que se atribuye al Instituto por los órganos previstos en el presente Decreto.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Se derogan los Decretos 132/1983 de 22 de junio y 95/84 de 10 de abril, sobre creación y estructuras de la Dirección General de Estructuras Agrarias.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las vacantes de los puestos de trabajo previstos en la estructura orgánica de este Organismo podrán cubrirse en la medida en que lo permitan las plantillas presupuestarias aprobadas anualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. A estos efectos, previamente al nombramiento, encargo o contrato para la provisión de tales puestos de trabajo, habrá de emitirse informe vinculante por las Consejerías de Hacienda y de la Presidencia.

Segunda. Por Orden del Consejero de Agricultura y Pesca se desahorará lo establecido en el presente Decreto.

Tercera. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*CORRECCION de errores al Decreto 186/1984, de 25 de junio, por el que se asigna a la Consejería de Agricultura y Pesca funciones y servicios en materia de reforma y desarrollo agrario (B.O.J.A. núm. 63, de 29.6.1984).*

Advertido error, por omisión, en el texto del Decreto 185/1984, de 25 de junio, por el que se asigna a la Consejería de Agricultura y Pesca funciones y servicios en materia de reforma y desarrollo agrario (B.O.J.A. nº 63, de 29 de junio de 1984), procede efectuar la oportuna corrección:

Al artículo 4º se añade, como segundo apartado, lo siguiente:

«Todas las actuaciones previstas en el presente Decreto se entienden atribuidas a la Consejería de Agricultura, sin menoscabo de las que al Estado corresponden y que se especifican en los epígrafes 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, 1.3.5 del Real Decreto 1129/1984, de traspasos de servicios».

Sevilla, 22 de octubre de 1984

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 258/1984, de 9 de octubre, por el que se crea el Instituto de Bachillerato de Almonte (Huelva), por transformación de la Extensión del Instituto de Bachillerato «Delegado Hernández» de Bollullos Par del Condado.*

La existencia de Extensiones de Institutos de Bachillerato exige una

atención directa que clarifique su problemática y emprenda las transformaciones adecuadas, para solucionar la misma de una manera lo más amplia y profunda posible.

En una primera instancia esa transformación va a emprenderse otendiendo a los Centros que disponen de mayor índice de escolarización y que, bien por pertenecer a comarcas más deprimidas y aisladas, o bien por disponer de una infraestructura mejor dotada, exigen o permiten una transformación más rápida.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre sobre traspaso de competencias, o propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe de la Consejería de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 9 de octubre de 1984,

#### DISPONGO:

Artículo 1º. Se crea el Instituto de Bachillerato de Almonte (Huelva), por transformación de la Extensión del I.B. «Delgado Hernández» de Bollullos Par del Condado.

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia establecerá con el Ayuntamiento las medidas conducentes al mantenimiento del Instituto.

Artículo 3º. El presente Decreto entrará en vigor el 1 de octubre de 1984.

Artículo 4º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Sevilla, 9 de octubre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

*DECRETO 259/1984, de 9 de octubre, por el que se crean cuatro Institutos de Formación Profesional y se transforman cinco Secciones de Formación Profesional en Institutos de Formación Profesional.*

Entre los objetivos básicos del Gobierno Andaluz, figura la enseñanza como un servicio público fundamental para la comunidad, cuya finalidad última concierne al desarrollo integral de la personalidad.

Para atender el interés de la sociedad por las enseñanzas de Formación Profesional, puesto de manifiesto por la creciente demanda de puestos escolares, se cree preciso incrementar el actual número de Centros Públicos destinados a la misma.

En consecuencia, una vez realizados los pertinentes estudios económicos sociales de las zonas en que con mayor intensidad se presentan los problemas de escolarización, y para resolverlos en la medida que lo permitan los recursos de todo orden disponibles al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado B. punto d) del Anexo al Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de educación, se procede a la creación de Centros, en las localidades que a continuación se detallan.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe de la Consejería de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de octubre de 1984,

#### DISPONGO:

Artículo 1º. Se crean los siguientes Institutos de Formación Profesional en las provincias que se indican.

Provincia de Cádiz.

Localidad: San Fernando, Domicilio: Barriada de la Magdalena, s/n, para 1.200 puestos escolares.

Provincia de Córdoba.

Localidad: Almodóvar del Río, Domicilio: Ctra. Posadas, para 200 puestos escolares.

Localidad: Córdoba, Domicilio: Hixen, nº 1, para 360 puestos escolares.

Provincia de Jaén.

Localidad: Linares, Domicilio: Barriada de Rayanes, s/n, para 420 puestos escolares.

Artículo 2º. Se transforman en Institutos de Formación Profesional las Secciones de Formación Profesional de Primer Grado en las localidades siguientes:

Provincia de Cádiz.  
Localidad: San Roque. Domicilio: Avda. de Castilla, s/n, para 400 puestos escolares.

Provincia de Córdoba.  
Localidad: Castro del Río. Domicilio: C/ Ancha, 14, para 300 puestos escolares.

Provincia de Huelva.  
Localidad: Ayamonte. Domicilio: C/ Severo Ochoa, s/n, para 480 puestos escolares.

Localidad: Alosno. Domicilio: C/ Pedro Carrasco, s/n, para 265 puestos escolares.

Provincia de Granada.  
Localidad: Alahama de Granada. Domicilio: Ctra. de Loja, s/n, para 320 puestos escolares.  
Las citadas Secciones quedarán suprimidas o partir de la puesta

en funcionamiento de los Institutos que se crean, en los cuales se integrarán.

Artículo 3º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el presente Decreto y determinará en cada caso la fecha en que deban comenzar su funcionamiento, los Grados, Ramas, Profesiones y Especialidades que se impartirán, así como la plantilla de personal docente para el desarrollo de sus actividades.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día 1º de octubre de 1984.

Dado en Sevilla, 9 de octubre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

*DECRETO 261/1984, de 9 octubre, por el que don Francisco Mochón Morcillo cesa como representante del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de SOPREA.*

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejera de Economía, Planificación, Industria y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 9 de octubre de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como representante del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de SOPREA a D. Francisco Mochón Morcillo, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 9 de octubre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Planificación,  
Industria y Energía

*DECRETO 262/1984, de 9 de octubre, por el que se nombra a doña Cristina Roquero López representante del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de SOPREA.*

En virtud de las atribuciones que me han sido concedidas, a propuesta del Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del día 9 de octubre de 1984,

DISPONGO:

Artículo única. Vengo en nombrar como representante del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de SOPREA a Dña. Cristina Roquero López.

Sevilla, 9 de octubre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Planificación,  
Industria y Energía

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*DECRETO 263/1984, de 9 de octubre, por el que se cesa como Director General de Estructuras Agrarias a don José María Sumpsi Viñas.*

En uso de las facultades que me están concedidas, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de octubre de 1984,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Director de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Pesca, a D. José María Sumpsi Viñas, por pase a otro destino.

Sevilla, 9 de octubre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

*DECRETO 264/1984, de 9 de octubre, por el que se nombra Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria a don José María Sumpsi Viñas.*

En virtud de las atribuciones que me han sido concedidas a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 9 de octubre de 1984,

## DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca, a D. José María Sumpsi Viñas.

Sevilla, 9 de octubre de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 17 de octubre de 1984, por la que se cesa en el cargo de Inspector extraordinario de Educación Básica en Cádiz a don Armando García Cebrión.*

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, vista la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de abril de 1983 (B.O.J.A. 13 de mayo de 1983) y Resolución de la Dirección Ge-

neral de Ordenación Académica de 15 de marzo de 1984 (B.O.J.A. 23 de marzo de 1984), vengo en cesar, por haberse incorporado el Titular de la plaza, en el cargo de Inspector Extraordinario de Educación Básica de la plantilla provincial de Cádiz a D. Armando García Cebrión nº R.P. A45 EC 117651, con efectos administrativos de 1º de octubre de 1984.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 17 de octubre de 1984, por la que se cesa en el cargo de Inspector extraordinario de Educación Básica en Granada a don Agustín Martín Rogado.*

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, vista la Orden de la Consejería de 22 de abril de 1983 y Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica de 23 de abril de 1983 (B.O.J.A. 13 de mayo de 1983), vengo en cesar, por haberse incorporado el Titular de la plaza, en el cargo de Inspector Extraordinario de Educación Básica, de la plantilla provincial de Granada, a D. Agustín Martín Rogado nº R.P. A45 EC 064081 con efectos administrativos de 13 de julio de 1984.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

## 2.2. Oposiciones y concursos

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se elevan a definitivas las relaciones provisionales de concursantes que han obtenida plaza en el concurso de méritos entre Profesores Agregados de Bachillerato, para acceso al Cuerpo de Catedráticos del mismo nivel, en las asignaturas de Lengua y Literatura y Geografía e Historia.*

Resueltas las reclamaciones formuladas contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 6 de julio de 1984 (B.O.J.A. del 13), por la que se hacían públicas las relaciones provisionales de concursantes que habían obtenido plaza en el concurso de méritos entre Profesores Agregados de Bachillerato para acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios del mismo nivel, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 28 de junio de 1983 (B.O.J.A. de 8 de julio), y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3º de la Resolución citada y en el apartado 9.3 de la Orden de convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto:

1º. Elevar a definitivas en las asignaturas de Lengua y Literatura y Geografía e Historia, las relaciones de concursantes y destinos obtenidos por los mismos en el Concurso de méritos, publicadas por Resolución de la Dirección General de Personal de 6 de julio de 1984, con las modificaciones que figuran en el anexo I de la presente Resolución.

2º. En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 2º del Real Decreto-Ley 4/83 de 4 de agosto (B.O.E. del 31), los Profesores que accedan al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, en virtud del concurso de méritos, habrán de permanecer en situación de servicio activo en dicho Cuerpo durante un período mínimo de tres años antes de poder obtener el reingreso en el de Profesores Agregados de Bachillerato.

3º. Los nuevos Catedráticos deberán tomar posesión con efectos de 1º de octubre, quedando excedentes en el Cuerpo de Profesores Agregados.

La excedencia será formalizada por la Delegación Provincial en la que el nuevo Catedrático tuviera destino definitiva como Profesor Agregado, mediante la correspondiente diligencia, reflejada en el título administrativo.

La excedencia surtirá plenos efectos sin necesidad de que sea declarada por la Delegación Provincial, siendo, sin embargo, imprescindible la remisión, a la Sección de Régimen de Profesorado de Enseñanzas Medias, de fotocopias de las mencionadas diligencias.

4º. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contada a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 24 de octubre de 1984.— El Director General de Personal, Rafael Benavente García

ANEXO I

RELACION DE PROFESORES AGREGADOS QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN EL CONCURSO DE MERITOS PARA EL ACCESO AL CUERPO DE CATEDRATICOS NUMERARIOS DE I.N.B.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

ASIGNATURA: GEOGRAFIA E HISTORIA

RODRIGUEZ LIANEZ, LAUFEANO		NRP: A48EC008365		PUNTUACION TOTAL: 21,2880	
BAREMO:	APCC.1) 7,0000 APDC.2) 3,0000 APDO.3) 5,0000 APDO.4) 5,2400 APDO.5) 1,2000	LOCALIDAD, VILLAMARTIN	PROVINCIA, CAUZ		
DESTINO:	CENTRO, MIXTO				
FACON POPECO, ALAN ANTONIC		NRP: A48EC025158		PUNTUACION TOTAL: 15,3000	
BAREMO:	APCC.1) 7,0000 APDC.2) 5,0000 APDO.3) 4,5000 APDO.4) 2,6000 APDO.5) 1,0000	LOCALIDAD, ALCALA LA REAL	PROVINCIA, JAEN		
DESTINO:	CENTRO, ALFONSO XI				
ESCOBAR CAMACHO, JOSE MANUEL		NRP: A48EC025164		PUNTUACION TOTAL: 18,6680	
BAREMO:	APCC.1) 7,0000 APDC.2) 5,5000 APDO.3) 3,0000 APDO.4) 2,8800 APDO.5) 1,1000	LOCALIDAD, RUTE	PROVINCIA, CORDOBA		
DESTINO:	CENTRO, MIXTO				
MONTES BARDO, SCAQUIN		NRP: A48EC025623		PUNTUACION TOTAL: 17,0500	
BAREMO:	APCC.1) 10,0000 APDC.2) 3,0000 APDO.3) 1,0000 APDO.4) 3,0500 APDO.5) 1,0000	LOCALIDAD, UBEDA	PROVINCIA, JAEN		
DESTINO:	CENTRO, SAN JUAN DE LA CRUZ				
CERQUEZ CANETE, ANTONIC		NRP: A48EC003672		PUNTUACION TOTAL: 16,5800	
BAREMO:	APCC.1) 4,0000 APDC.2) 0,2500 APDO.3) 1,0000 APDO.4) 10,3000 APDO.5) 1,1000	LOCALIDAD, POZOBLANCO	PROVINCIA, CORDOBA		
DESTINO:	CENTRO, MIXTO				
BRAYC GARCIA, FRANCISCO JAVIER		NRP: A48EC004197		PUNTUACION TOTAL: 15,8100	
BAREMO:	APCC.1) 2,0000 APDC.2) 0,0000 APDO.3) 3,0000 APDO.4) 10,8100 APDO.5) 1,0000	LOCALIDAD, ALGECIRAS	PROVINCIA, CADIZ		
DESTINO:	CENTRO, ISLA VERDE				
DEL POZO GALLEG, MARIA		NRP: A48EC025179		PUNTUACION TOTAL: 15,3800	
BAREMO:	APCC.1) 4,0000 APDC.2) 0,0000 APDO.3) 4,0000 APDO.4) 7,3800 APDO.5) 1,0000	LOCALIDAD, SAN FERNANDO	PROVINCIA, CAUZ		
DESTINO:	CENTRO, MIXTO ISLA DE LEON				
GONZALEZ ARRANZ, LUIS FERNANDO		NRP: A48EC003679		PUNTUACION TOTAL: 14,5560	
BAREMO:	APCC.1) 0,0000 APDC.2) 0,0000 APDO.3) 3,0000 APDO.4) 9,6300 APDO.5) 1,2000	LOCALIDAD, CAZORLA	PROVINCIA, JAEN		
DESTINO:	CENTRO, ALTO GUARALQUIVIR				
MATA FERNANDEZ, JUAN JOSE		NRP: A48EC014655		PUNTUACION TOTAL: 13,9920	
BAREMO:	APCC.1) 4,0000 APDC.2) 0,5000 APDO.3) 0,5000 APDO.4) 4,1600 APDO.5) 1,2000	LOCALIDAD, LA CAROLINA	PROVINCIA, JAEN		
DESTINO:	CENTRO, MIXTO				



ASIGNATURA: LENG. Y LIT. ESPAÑOLA

GALLEGO GOMEZ, ASENCIO BAREMO: AFCC.1) 7,0000 APDO.3) DESTINO: CENTRO, NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA	MRP: A48EC006232 4,0000 APDO.4) 7,0500 LOCALIDAD, ANCUJAR	APDO.5) 1,1000	PUNTAUACION TOTAL: PROVINCIA, JAEN	18,7550
PCREAO LOPEZ, JOSE JESUS BAREMO: AFCC.1) 4,0000 APDO.3) DESTINO: CENTRO, MIXTO	MRP: A48EC003537 2,2500 APDO.4) 9,5500 LOCALIDAD, ESTEPA	APDO.5) 1,2000	PUNTAUACION TOTAL: PROVINCIA, SEVILLA	17,9100
FERNANDEZ JIMENEZ, MARIA JOSE BAREMO: APCC.1) 7,0000 APDO.3) DESTINO: CENTRO, PEREZ DE GUZMAN	MRP: A48EC017339 4,0000 APDO.4) 5,8300 LOCALIDAD, RONDA	APDO.5) 1,0000	PUNTAUACION TOTAL: PROVINCIA, MALAGA	16,9800
VERDEJO LOPEZ, MARIA COLORES BAREMO: APCC.1) 4,2000 APDO.3) DESTINO: CENTRO, MIXTO	MRP: A48EC009355 2,2500 APDO.4) 6,6600 LOCALIDAD, CUEVAS DE ALMANZORA	APDO.5) 1,2000	PUNTAUACION TOTAL: PROVINCIA, ALMERIA	15,1920
DELGADO JIMENEZ, MANUEL BAREMO: APCC.1) 6,0000 APDO.3) DESTINO: CENTRO, MIXTO	MRP: A48EC017131 3,5000 APDO.4) 9,3300 LOCALIDAD, POZOBLANCO	APDO.5) 1,2000	PLANTUACION TOTAL: PROVINCIA, CORDOBA	14,6960
VELASCO GALLEGO, MANUEL BAREMO: APCC.1) 4,0000 APDO.3) DESTINO: CENTRO, MIXTO	MRP: A48EC006183 2,7500 APDO.4) 6,5500 LOCALIDAD, ALHAMA	APDO.5) 1,1000	PUNTAUACION TOTAL: PROVINCIA, GRANADA	13,9550
TORRES RUIZ, ANTONIO BAREMO: APCC.1) 6,0000 APDO.3) DESTINO: CENTRO, MIXTO	MRP: A48EC017239 3,5000 APDO.4) 4,0800 LOCALIDAD, LA CAROLINA	APDO.5) 1,0000	PUNTAUACION TOTAL: PROVINCIA, JAEN	13,5800
PARTINEZ NAVARRO, ISABEL BAREMO: APCC.1) 5,0000 APDO.3) DESTINO: CENTRO, MIXTO	MRP: A48EC004808 3,5000 APDO.4) 9,4100 LOCALIDAD, GULLA DEL RIO	APDO.5) 1,0000	PUNTAUACION TOTAL: PROVINCIA, ALMERIA	13,0600
TERGEL JACOPE, JUAN BAUTISTA BAREMO: APCC.1) 4,0000 APDO.3) DESTINO: CENTRO, CARDENAL PERINO	MRP: A48EC009306 2,7500 APDO.4) 6,1600 LOCALIDAD, SANTIESTEBAN DEL PUERTO	APDO.5) 1,0000	PUNTAUACION TOTAL: PROVINCIA, JAEN	12,9100
BENITEZ SANCHULEZ, JUAN BAREMO: APCC.1) 5,0000 APDO.3) DESTINO: CENTRO, MIXTO	MRP: A48EC009207 3,7500 APDO.4) 6,9100 LOCALIDAD, VALVERDE DEL CAHINO	APDO.5) 1,2000	PUNTAUACION TOTAL: PROVINCIA, HUELVA	12,0420
LOPEZ GOMEZ, SANTIAGO BAREMO: APCC.1) 4,2000 APDO.3) DESTINO: CENTRO, MIXTO SIERRA DE SEGURA	MRP: A48EC026652 2,2500 APDO.4) 3,0500 LOCALIDAD, BEAS DE SEGURA	APDO.5) 1,2000	PUNTAUACION TOTAL: PROVINCIA, JAEN	11,1100

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 16 de octubre de 1984, por lo que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorro con sede social en Andalucía las concedidas a los empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 215/1984, de 10 de julio y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía solicitando créditos acogidos a la línea de financiación a PYMES establecida en el citado Decreto, la Comisión de Colificación creada según lo dispuesto en el artículo 5º de dicho disposición

HA RESUELTO:

1º. Declarar computable dentro del coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorro, los préstamos concedidos a los empresas que se relacionan y por los importes que se indican:

#### CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA

Carpintería Poveo ..... 5.000.000 ptas.  
Centro Docente María, S.A. .... 8.500.000 ptas.

#### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

Talleres Guerrero, S.A. .... 12.500.000 ptas.  
Confecciones Río-Cruz, S.A. .... 25.000.000 ptas.  
Confecciones Domínguez ..... 3.000.000 ptas.  
Rosario Corrales Lebrán ..... 790.000 ptas.

#### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

Maquinaria Agrícola Ferba ..... 6.000.000 ptas.  
Talleres Naranjo ..... 6.000.000 ptas.

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CORDOBA

Embutidos Cordán, S.A. .... 8.100.000 ptas.  
Cerámica Roisa, S.A. .... 3.000.000 ptas.

2º. La Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajusta a los requisitos exigidos.

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Planificación,  
Industria y Energía

RESOLUCION de 19 de octubre de 1984, del Servicio Territorial de Granada, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Reglamento de 23.2.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ardenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (B.O.E. de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (B.O.E. de 2.12.81) sobre distribución de tales competencias.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cia. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

#### LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Centro de transformación «Caja de Ahorros».  
Final: Centro de transformación.  
Terminos municipales afectados: Lonjorón.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en Km.: 0,510.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento seco 12/20 KV.  
Potencia a transportar: 2.500 KVA.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Noche Azul.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 400 KVA.  
Relación de transformación: 20 KV. + - 5%/3x398-230 Voltios.  
Línea de baja tensión.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 8.268.650 pesetas.  
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.  
Referencia: 3407/A.T.

Los obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de este Servicio Territorial.

Se observarán los condicionados emitidos por Jefatura Provincial de Carreteras y Ayuntamiento de Lanjarón.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 19 de octubre de 1984. El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de octubre de 1984, por la que se concede autorización para ampliar enseñanzas de Formación Profesional en varios Centros privados.

Examinados los expedientes promovidos por los representantes de los Centros privados de Formación Profesional que más adelante se relacionan, solicitando autorización para ampliar enseñanzas de Formación Profesional, a fin de atender necesidades de escolarización.

Esta Consejería de Educación, al amparo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre y vistos los informes emitidos por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia respectivas, ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Las enseñanzas de Formación Profesional que se importen en los Centros que a continuación se indican sean ampliadas, a partir del curso académico 1984/85.

Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia de Alcalá la Real (Jaén), segundo grado en la Especialidad de Informática de Gestión de la Rama Administrativo y Comercial.

Instituto Católico de Estudios Técnicos de Málaga, segunda grado en la Especialidad de Electrónica Industrial, de la Rama Electricidad y Electrónica.

Sección de Formación Profesional Santísima Trinidad de Córdoba, Curso de Enseñanzas Complementarias de primero a segundo grado.

Segundo: El profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios, deberán ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme al nivel y clasificación reconocidos.

Tercero: La autorización de las citadas enseñanzas no implica compromiso de subvención a las mismas, estando tal efecto condicionado a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

Sevilla, 11 de octubre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1984, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se regula el funcionamiento de los Seminarios Permanentes de Profesores de Andalucía para el curso 1984/85.*

La Orden de esta Consejería, de 1 de febrero de 1983, establecía las bases legales para la constitución de Seminarios Permanentes, destacando como uno de sus objetivos fundamentales, la actualización y perfeccionamiento del profesorado de los diversos niveles y materias, en la búsqueda de una auténtica renovación pedagógica que, sin anclarse en modelos exclusivamente teóricos, conecte y sea resultado de la práctica docente diaria.

Una vez adscritos los Seminarios Permanentes a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica (Orden de 5 de septbre. de 1983) y tras un año de experiencia, en razón de ella y para facilitar la regulación y organización de los mismos durante el curso 1984-85, esta Dirección General ha resuelto:

1. Se considerarán Seminarios Permanentes los equipos de trabajo formados por profesores que, partiendo de la propia práctica docente, buscan el autoperfeccionamiento activo de sus componentes a través de reuniones periódicas específicas y/o monográficas.

2. Se definen como objetivos básicos de los Seminarios Permanentes, entre otros, los siguientes:

a) Posibilitar la actualización y perfeccionamiento continuo del profesorado hacia la Renovación Pedagógica como base de un cambio cualitativo progresivo en la educación.

b) Encauzar el intercambio de experiencias educativas y posibilitar la difusión y estudio de las nuevas tendencias pedagógicas y didácticas.

c) Potenciar la iniciativa y capacidad creadora del profesorado.

d) Fomentar la investigación y experimentación educativa.

e) Hacer análisis cualitativos de los objetivos, programas, metodología y formas de evaluación educativas.

f) Ser cauce de participación del profesorado en la elaboración de contenidos y nuevos programas para la educación en Andalucía.

g) Profundizar en la cultura y modo de expresión de la Comunidad Andaluza.

h) Fomentar el desarrollo de una nueva educación, activa, abierta a la vida y al entorno, democrática, crítica y solidaria.

i) Ser un marco amplio de participación para Grupos de trabajo preexistentes y para Colectivos de Renovación Pedagógica.

3. Se considerarán requisitos básicos para la formación de un Seminario Permanente, los siguientes:

a) Ser equipos voluntarios de profesores con una perspectiva de Renovación Pedagógica.

b) Tener como mínimo cuatro miembros y un número máximo no determinado, pero condicionado a una dinámica que permita el trabajo y la participación activa.

c) Compromiso de mantener reuniones con periodicidad al menos quincenal.

d) Presentar un proyecto básico de trabajo o estudio elaborado por los miembros del Seminario y con la duración del curso académico.

4. En el proyecto al que se refiere el apartado d) punto anterior, se consignará claramente:

a) Nombre del Seminario.

b) Nombre y dirección del profesor Coordinador del Seminario.

c) Nombre y dirección de todos los miembros del Seminario y centros donde trabajan.

d) Centro de interés o tema a estudiar.

e) Objetivos concretos que se pretenden.

f) Actividades a desarrollar.

g) Nivel o niveles del Seminario.

h) Tiempo y periodicidad de reuniones.

i) Lugar habitual de las reuniones.

5. Los proyectos se enviarán al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia, quien a su vez, y tras pasar la información al Equipo de Coordinación Provincial para una primera toma de contacto con el Grupo solicitante, los remitirá a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, que procederá a su aprobación definitiva.

6. La presentación de proyectos se realizará desde la publicación

de la presente Resolución hasta el día 30 de noviembre. No obstante, si algún proyecto se presentase en fecha posterior, podrá ser aprobado, si bien con ello no se garantiza la ayuda económica que le pudiera corresponder.

7. La valoración de proyectos se hará teniendo en cuenta el reflejo que las funciones descritas en el apartado 2 tiene en los objetivos que plantea el posible Seminario.

8. Los proyectos aprobados como Seminarios Permanentes recibirán, de acuerdo con sus necesidades y en función de criterios distributivos globales para toda Andalucía, fundamentalmente un apoyo económico básico que permita atender gastos de material e infraestructura.

9. Los Seminarios Permanentes, respetándose siempre su propia autonomía de funcionamiento, se comprometen a aceptar y mantener la comunicación necesaria con el Coordinador Provincial de su nivel.

10. Los Seminarios Permanentes aprobados como tales se comprometen a presentar una Memoria, al final del mes de mayo, donde se refleje claramente el trabajo del curso y las conclusiones del mismo.

11. Los Seminarios Permanentes, sin alterar su ritmo y autonomía de trabajo, se compromete a facilitar la información necesaria para la organización y funcionamiento general de todos los Seminarios Permanentes de Andalucía y que les sea solicitada por el Coordinador General de Seminarios Permanentes a través de los Equipos Provinciales de Coordinación.

Sevilla, 18 de octubre de 1984. El Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, Juan Carlos López Eisman.

*RESOLUCION de 23 de octubre de 1984, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dan normas complementarias a la Resolución de 4 de septiembre de 1984, por la que se establece la regulación de la fase de prácticas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Bachillerato y Formación Profesional.*

La Resolución de 4 de septiembre de 1984 (B.O.J.A. del 18) establece la normativa general que regula la fase de prácticas para el ingreso en los Cuerpos Docentes de Bachillerato y Formación Profesional.

Habiéndose producido situaciones no previstas en la citada Resolución, se hace necesario complementar dicha normativa, contemplando aquellos aspectos que por su carácter circunstancial no fueron tratados en la citada Resolución.

Por todo lo anterior, esta Dirección General ha resuelto:

Primero: La fase de prácticas de los profesores agregados de Bachillerato que estén prestando servicios en Centros de Formación Profesional o Centros de Enseñanzas Integradas, se ajustará en su desarrollo y evaluación, a las normas que con carácter general se establecen en la Resolución de 4 de septiembre de 1984 (B.O.J.A. del 18) y a las que específicamente se prevén en la presente Resolución.

Segundo: La evaluación de la fase de prácticas de los profesores agregados que se hallan en las circunstancias previstas en el punto anterior, se llevará a cabo por la Comisión Calificadora Provincial de Bachillerato de la asignatura a la que opositaron.

Tercero: A todos los efectos, el período de prácticas tendrá la misma validez que el realizado en Centros de Bachillerato.

Cuarto: La programación prevista en el punto 2.2.1. de la citada Resolución se efectuará sobre los distintos cursos de Bachillerato de la asignatura a la que hubieran opositado.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

A los efectos previstos en el párrafo segundo del apartado 4.1. de la Resolución antes mencionada, si en alguna capital de provincia no existiera profesorado numerario suficiente para la constitución de las Comisiones Calificadoras, los Delegados Provinciales podrán designar a un profesor numerario de la correspondiente materia, con destino en la provincia, o incluso de otra provincia, previo acuerdo con el Delegado Provincial de la misma.

Sevilla, 23 de octubre de 1984. El Director General de Ordenación Académica, José Rodríguez Galán.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1984, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía situada en calle Iglesia, núm. 2, al Ayuntamiento de Santaella.*

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de

31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Santaella y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día veintinueve de junio del presente año, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en la calle Iglesia nº 2, de Santaella, compuesto de dos plantas, con extensión superficial de 121 metros cuadrados. La planta baja consta de un salón totalmente diáfano de 100 metros cuadrados, un despacho y servicios y la planta primera con la misma distribución y características. Edificio cuya escritura pública está fechada a 29 de mayo de 1964, en el Registro de la Propiedad de la Rambla, con el núm. 1.884 de su protocolo. Inscrita en el Tomo 2º, Libro 45, folio 172, finca núm. 953, inscripción 8ª, de fecha 4 de enero de 1971 por un período de tres años a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 1984

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1984, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía situada en paseo de la Victoria, núm. 56, al Ayuntamiento de la Victoria.*

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ayuntamiento de La Victoria y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día veintisiete de febrero del presente año, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan he resuelto ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en la calle Paseo de la Victoria, núm. 56, de la localidad de La Victoria, compuesto por una sola planta con una superficie total de 250 metros cuadrados construidos en finca de una superficie de 125 metros cuadrados. Consta de dos salones dependencias con sus respectivos patios y aseos, un vestíbulo de entrada y un despacho de dirección. Inscrito en el Registro de la Propiedad de la Rambla, en el Tomo ....., libro 22, folio 84, finca núm. 1.402, inscripción 2ª de fecha 4 de enero de .... por un período de tres años a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 1984

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1984, por la que se*

*cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía situado en la calle Ruiz Muñoz, s/n, al Ayuntamiento de Palma del Río.*

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Palma del Río y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día veintidos de junio del presente año, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en la calle Ruiz Muñoz, s/n, de la localidad de Palma del Río, edificio de una sola planta en dos cuerpos, con una extensión superficial de 762 metros cuadrados. Consta de un distribuidor, un salón de actos, tres habitaciones, un patio, un almacén y servicios. La superficie total útil es de 322 metros cuadrados. Fue cedido por acuerdo del Ayuntamiento de 14 de diciembre de 1939 y 8 de febrero de 1940, y transferido a la Consejería de Cultura por Decreto 4096/82 (B.O.E. 41 de 17 de febrero de 1983) por un período de tres años a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 1984

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

*RESOLUCION de 16 de octubre de 1984, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales de la instalación propiedad de la Junta de Andalucía situada en la calle Palma, s/n, al Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el día treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en la calle Palma, s/n, de la localidad de Roquetas de Mar, edificio de una sola planta, con una extensión superficial de 150,70 metros cuadrados; consta de un salón, tres despachos, una sala biblioteca, un almacén y servicios. Fue cedido por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 17 de marzo de 1966 y transferido a la Consejería de Cultura por Decreto 4096/82 (B.O.E. 17 de febrero de 1983) por un período de cinco años a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 1984

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE SEVILLA

*CEDULA de notificación y vista de la tasación de costas en el Juicio de Faltas núm. 840/84.*

Don Fermín García Rivas; Secretario del Juzgado de distrito número dos de Sevilla.

En virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 840/84 por daños por imprudencia simple, Ejecutoria 239/84, siendo el condenado D. Antonio Ojeda Carrasco, con D.N.I. 28.844.499, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), nacido el día 13 de marzo de 1927, hijo de Francisco y de María, casado, empleada y que tuvo su domicilio en esta Capital en Escultor Sebastián Santos, Conjunto 7, blq. 8, 2 A y Bda. El Porvenir, 15 (Cuadra de Los Amarillos), y que en la actualidad se encuentra en ignorada paradero, se ha dictado una vez firme la Sentencia,

la correspondiente tasación de costas a que ha sido condenado y que es como sigue: D.C.11, Derecho registro 40; 1228, Devengo juicios 440; 1ª 28, Diligencias Previas 70; 1ª 31, Exhortos 680; 5ª 10, Médico Forense 220; 1ª 29, Ejecución 70; Perito 1000; Dietas y locomoción citaciones 325; Dietas y Locomoción notificaciones 350; D.C. 17, Reintegró, L. y R. del Timbre 1.425; D.C. 21, Mutualidades 360; Dietas y Locomoción citaciones de Valencia 400; Dietas y Locomoción notificaciones de Valencia 400; 6% de la tasación 330; pena de multa 2.000. Por lo que hacen un total de 8.110 pesetas s.e.u.o.

Y para que conste y sirva de notificación y vista de la tasación de costas y de requerimiento pasado tres días de su publicación, expido la presente en Sevilla a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de reparación de fachadas y cubiertas en el grupo «Ntra. Sra. del Carmen» de 280 viviendas en Málaga.*

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

Construcción: Reparación de fachadas y cubiertas en el Grupo «Ntra. Sra. del Carmen» de 280 viviendas en Málaga.  
Presupuesto tipo de licitación: 46.861.780 Pesetas.  
Plazo de Ejecución: 8 meses.  
Clasificación requerida: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: E.  
Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1.883/1979 de 1 de junio (B.O.E. 2 de agosto).

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Málaga y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sita en la Plaza de la Contratación, nº 3 Planta 2º, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegradas con 25 ptas.

Plazo y Lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 26 de noviembre de 1984 a las (13) horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial sita en la Plaza de la Contratación nº 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en el apartado 10 de la Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 29 a las 11 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Política Territorial.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de octubre de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1984, por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de reparación de cubiertas en el grupo «Polígono de la Fuensanta», de 812 viviendas, en Córdoba.*

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

Construcción: Reparación de cubiertas en el Grupo «Polígono de la Fuensanta» de 812 viviendas en Córdoba.  
Presupuesto de licitación: 38.084.679 Pesetas.  
Plazo de Ejecución: 7 meses.  
Clasificación requerida: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: E.  
Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1.883/1979 de 1 de junio (B.O.E. 2 de agosto).

Exposición del Expediente: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de Córdoba y en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, sita en la Plaza de la Contratación, nº 3 Planta 2º, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposición Económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reintegradas con 25 ptas.

Plazo y Lugar de presentación de Proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publica-

ción de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 26 de noviembre de 1984, a las (13) horas, y en el Registro General de la Consejería de Política Territorial sita en la Plaza de la Contratación nº 3. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidos: Los indicados en el apartado 10 de la Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 29 a las 11 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Política Territorial.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de octubre de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

#### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*RESOLUCION de 29 de octubre de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso-público para la adquisición, instalación y puesta a punto de una Red de proceso de datos con destino a los servicios centrales de la R.A.S.S.S.A. y a las ocho direcciones provinciales dependientes de la misma.*

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo en virtud de las facultades que le confiere el artículo 3º.1 del Decreto 146/1982, de 17 de noviembre de desarrollo de la estructura orgánica de esta Consejería, en relación con el artículo 3º de la Orden de 27 de abril de 1984, por la que se distribuyen competencias entre diversos órganos de la misma, y conforme a la propuesta elevada por la R.A.S.S.S.A., anuncia Concurso Público para la adquisición, instalación y puesta a punto de los bienes citados en el encabezamiento.

Tipo máxima de licitación: 192.000.000.- Pesetas.

Fianza provisional: 3.840.000.- Pesetas.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el modelo de proposición y demás documentos, se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A., sita en C/ Federico Sánchez Bedoya nº 3, planta 3º, de Sevilla, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.J.A., donde podrán examinarse en días laborables de 9 a 13 horas.

Los proposiciones para tomar parte en el Concurso, deberán presentarse en los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A., dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.J.A. También podrán enviarse las proposiciones por correo certificado presentando los sobres constitutivos de ésta abiertas en la Oficina Postal a fin de que se estampe en su cabecera el sello de fechas.

El acto de apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Concursos en la Sala de Junta de los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A., a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las mismas.

Los documentos que han de presentar los licitadores son los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del Concurso serán satisfechos por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de octubre de 1984.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 1984, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos

de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de Adjudicación Directa, de acuerdo con lo establecida en el Art. 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

1ª Obra: Reparación de cubierta en centro de F.P. de Camas (Sevilla).

Adjudicación definitiva: 25.9.84.  
Empresa: Guvi, S.A.  
Importe adjudicación: 1.800.666.

2ª Obra: Reparación de cubierta en patio de centro de F.P. de Coria del Río (Sevilla).

Adjudicación definitiva: 25.9.84.  
Empresa: Roque Martínez Domínguez.  
Importe adjudicación: 2.123.248.

3ª Obra: Reparación de cubierta en talleres y vivienda del conserje en centro de F.P. de Utrera (Sevilla).

Adjudicación definitiva: 25.9.84.  
Empresa: Cotexsa.  
Importe adjudicación: 6.582.560.

4ª Obra: Acondicionamiento solar y servicios en I.B. de Carmona (Sevilla).

Adjudicación definitiva: 25.9.84.  
Empresa: Aproyco, S.L.  
Importe adjudicación: 1.280.530.

5ª Obra: Sustitución cerramiento, arreglo de patios y aseos en C.P. «María Luisa Pagés» de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Adjudicación definitiva: 25.9.84.  
Empresa: Aldeco, S.L.  
Importe adjudicación: 4.068.112.

6ª Obra: Reparación de dependencias en C.P. «El Ruedo» de Arahal (Sevilla).

Adjudicación definitiva: 25.9.84.  
Empresa: Aproyco, S.L.  
Importe adjudicación: 3.158.375.

7ª Obra: Acondicionamiento de patios en C.P. «San Roque» de Arahal (Sevilla).

Adjudicación definitiva: 25.9.84.  
Empresa: José Luis Gutiérrez Cadenas.  
Importe adjudicación: 2.575.000.

8ª Obra: Adaptación e instalación de B.U.P. de un C.P. en Polígono San Pablo de Sevilla.

Adjudicación definitiva: 25.9.84.  
Empresa: Construcciones Enrique García López.  
Importe adjudicación: 12.552.148.

9ª Obra: Remodelación y reparaciones en I.B. de Lebrija (Sevilla).

Adjudicación definitiva: 25.9.84.  
Empresa: José Martín Ríos.  
Importe adjudicación: 15.051.030.

10ª Obra: Cerramiento de patios en C.P. «García Lorca» de Dos Hermanas (Sevilla).

Adjudicación definitiva: 16.10.84.  
Empresa: Roque Martínez Domínguez.  
Importe adjudicación: 3.779.361.

11ª Obra: Dotación de dependencias complementarias en C.P. «Borbolla» de Sevilla.

Adjudicación definitiva: 16.10.84.  
Empresa: José Prieto Angulo.  
Importe adjudicación: 10.828.000.

12ª Obra: Reparación y complementos en C.P. «Esperanza Apon-te» de San Juan de Aznalfarache, (Sevilla).

Adjudicación definitiva: 16.10.84.  
Empresa: Conelesa.  
Importe adjudicación: 4.249.476.

13ª Obra: Sustitución 4 uds. de E.G.B. y servicios complementarios en C.P. de La Luisiana.

Adjudicación definitiva: 16.10.84.  
Empresa: Sociedad Cooperativa de la Construcción, Luis y Ana.  
Importe adjudicación: 20.400.259.

14ª Obra: Construcción 8 uds. de Prees. en C.P. «La Carpintería»

de Camas (Sevilla).

Adjudicación definitiva: 16.10.84.  
Empresa: Guvi, S.A.  
Importe adjudicación: 27.009.635.

15ª Obra: Ampliación 4 uds. de Prees. en C.P. de Polígono San Pablo «San Juan de Ribera» en Sevilla.

Adjudicación definitiva: 16.10.84.  
Empresa: Antonio Santos Cabrera.  
Importe adjudicación: 16.000.000.

16ª Obra: Cerramiento solar y pistas polideportivas en I.B. de Dos Hermanas (Sevilla).

Adjudicación definitiva: 16.10.84.  
Empresa: Aproyco, S.L.  
Importe adjudicación: 4.275.144.

17ª Obra: Resonado de pretil y sustitución de cerramiento en C.P. «Payán Garrido» de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Adjudicación definitiva: 16.10.84.  
Empresa: Guvi, S.A.  
Importe adjudicación: 3.522.335.

18ª Obra: Eliminación de aguas residuales y redistribución en I.B. «Vicente Aleixandre» de Sevilla.

Adjudicación definitiva: 16.10.84.  
Empresa: Goypesa.  
Importe adjudicación: 2.999.700.

19ª Obra: Reconstrucción de talud en centro de Educación Especial «Juan Sebastián Elcano» de Sevilla.

Adjudicación definitiva: 16.10.84.  
Empresa: Guvi, S.A.  
Importe adjudicación: 3.211.000.

20ª Obra: Construcción 2 uds. de Prees. en C.P. «Nra. Sra. del Amparo» de Dos Hermanas (Sevilla).

Adjudicación definitiva: 16.10.84.  
Empresa: Edisur, S.A.  
Importe adjudicación: 5.945.776.

21ª Obra: Reparaciones generales en la instalación de la calefacción en I.B. de San José de la Rinconada (Sevilla).

Adjudicación definitiva: 16.10.84.  
Empresa: Caf, S.A.  
Importe adjudicación: 1.444.921.

Convocado por Resolución de fecha 14 de septiembre de 1984 (BOJA de 21.9.84), adjudicación por el Sistema de Concurso-subasta:

Obra: Ampliación 12 uds. de E.G.B. en C.P. «La Estacada» de La Rinconada (Sevilla).

Adjudicación definitiva: 16.10.84.  
Empresa: Constructora San José, S.A.  
Importe adjudicación: 54.793.342.

Sevilla, 26 de octubre de 1984. El Delegado Provincial, Joaquín Risco Acedo.

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1984, por la que se anuncia a concurso-subasta las obras que se indican.*

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso-subasta las obras que a continuación se indican:

1. Construcción de un Instituto de Bachillerato de 24 unidades en Huelva-Polígono Los Rosales.

Presupuesto tipo de licitación: 119.872.129 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría D.

Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a los efectos del punto 3 del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

2. Construcción de un Colegio de 16 unidades en Alara-C/ Suspiro (Málaga).

Presupuesto tipo de licitación: 74.611.837 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.

Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a los efectos del punto 3 del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.



3. Construcción de un Colegio de 16 unidades en Cádiz-Barriada de Loreto.

Presupuesto tipo de licitación: 86.854.460 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, completo, Categoría E.

Declaración de urgencia: Esta obra ha sido declarada de urgencia a los efectos del punto 3 del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio (Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto).

Exposición de proyectos: Los proyectos y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de República Argentina, nº 23, planta 7ª, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas. Asimismo podrán examinarse en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 26 de noviembre de 1984, a las trece (13) horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, 21 B, planta 3ª, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: En el sobre A), pro-

posición económica, en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B), capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.3 del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C), requisitos técnicos, en la forma que determina la cláusula 7.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Admisión previa: La Mesa de Contratación el día 30 de noviembre de 1984, hará público en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. de República Argentina, nº 23, planta 7ª, Sevilla, la Resolución motivada de admisión previa a que alude el artículo 111 del Reglamento General de Contratación del Estado; así como los defectos observados en la documentación, concediendo para la subsanación de los mismos un plazo no superior a tres días, a que se refiere el artículo 101 del mismo Texto Legal.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 5 de diciembre de 1984, a las once (11) horas, en la Sala de Juntas, sito en la planta 1ª del número 21 B, de la Avenida de República Argentina, «Edificio Buenos Aires», de Sevilla.

Sevilla, 26 de octubre de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Jaén sobre admisión definitiva del permiso de investigación «Santa Marta», núm. 15.889, del término municipal de Jimena.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía en Jaén hace saber: Que solicitada por Don Francisco Sánchez Moreno, domiciliado en Madrid, ha sido admitido definitivamente la solicitud del siguiente Permiso de Investigación:

Número: 15.889. Nombre: «Santa Marta». Superficie: 6 cuadrículas mineras. Recursos: Sección C) -Falsa Agata-. Paraje: Cortijo del Lanchor o Lanchares. Término municipal: Jimena (Jaén).

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 3 de septiembre de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ANUNCIO del depósito de Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación Andaluza Independiente de Transportes Colectivos de Viajeros» (ASINTRA-ANDALUCIA), en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las doce horas del día 19 de octubre de 1984, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Andaluza Independiente de Transportes Colectivos de Viajeros (ASINTRA-ANDALUCIA); cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de Empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución, don Juan Rivero Fernández, don Gerardo Díaz Ferrán, don Alvaro de Riva Zorrilla y otros.

Sevilla, 22 de octubre de 1984.- El Secretario General, Angel E. Vicente Gómez

### CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA

CONVOCATORIA de Asamblea General Extraordinaria.

El Consejo Rector de esta Entidad «Caja Rural Provincial de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», ha acordado por unanimidad convocar Asamblea General Extraordinaria, conforme al artículo 41-b) de sus Estatutos Sociales, lo que tendrá lugar el próximo día 12 de noviembre de 1984, a las 1200 horas en primera convocatoria y a las 1300 horas en segunda convocatoria.

Esta Asamblea General, se celebrará en las locales del domicilio social en Gran Vía de Colón, 48 de Granada, y conforme al siguiente temario ú:

#### ORDEN DEL DIA:

1. Confección de la lista de asistentes a la Asamblea y constitución de la misma.
2. Informe del Consejo Rector.
3. Informe de la Dirección General.
4. Actualización de dietas correspondientes al Consejo Rector y personas delegadas del mismo.
5. Bajos de Socios; actualización y seguimiento de nuevos sistemas para el Registro de los mismos.
6. Cancelación y anulación, si procede de los actuales títulos y unificación, en su caso, de los mismos, mediante la emisión de otros nuevos, unificados.
7. Ampliación del Capital Social, en Cien Millones de pesetas, mediante la Emisión de Aportaciones Voluntarias, para su incorporación al mismo, por el importe indicado de Cien Millones de pesetas, en las condiciones que se someterán a la Asamblea para su aprobación, si procede y fijación del tipo de interés de las mismas.
8. Fijación del tipo de interés para las Aportaciones Obligatorias.
9. Nombramiento de Interventores de entre los asistentes, para la firma y aprobación del Acta que se levante de la sesión.

#### CONVOCATORIA DE JUNTAS PREPARATORIAS

El Consejo Rector de esta Entidad «Caja Rural Provincial de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», ha acordado por unanimidad, convocar, de acuerdo con el artículo 48 de sus Estatutos Sociales, Juntas Preparatorias a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 12 de noviembre de 1984, a las 1200 horas en primera convocatoria y a las 1300 horas en segunda convocatoria.

La Asamblea General se celebrará en las locales del domicilio social en Gran Vía de Colón, nº 48 de Granada.

Estas Juntas Preparatorias se celebrarán, en cada una de las Zonas, correspondientes a los partidos judiciales existentes, y son las siguientes:

#### ZONA DE GUADIX

Localidad: Guadix.

Lugar: Cámara Agraria Local, en Plaza de Onésimo Redondo, nº 4.

Día: 6 de noviembre de 1984.

Hora: 17:30 horas en primera convocatoria, y 18:00 horas en segunda convocatoria.

Como Presidente y Secretario de esta Junta Preparatoria, el Consejo Rector ha designado a D. Rafael García Sola y a D. Eloy Guerrero Sueiro, respectivamente y suplentes de los mismos a D. Amador Montoya Fernández y a D. José Antonio Martínez Pérez.

#### ZONA DE BAZA

Localidad: Baza.

Lugar: Cámara Agraria Local, en Plaza de San Francisco, s/n.

Día: 6 de noviembre de 1984.

Hora: 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria.

Como Presidente y Secretario de esta Junta Preparatoria, el Consejo Rector ha designado a D. José Antonio Martínez Pérez y a D. Amador Montoya Fernández, respectivamente, suplentes de los mismos a D. Rafael García Sola y a D. Eloy Guerrero Sueiro.

#### ZONA DE GRANADA

Localidad: Granada.

Lugar: Caja Rural Provincial de Granada, Gran Vía, 48, Granada.

Día: 7 de noviembre de 1984.

Hora: 11:30 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria.

Como Presidente y Secretario de esta Junta Preparatoria el Consejo Rector ha designado a D. José Vallejo Jiménez y a D. Antonio Luis Romero Contreras, respectivamente, y suplentes, de los mismos, a D. Segismundo Noguera López y a D. Diego Quesada Pertíñez.

#### ZONA DE LOJA

Localidad: Loja.

Lugar: Cooperativa Agrícola San Isidro en Carretera Nueva, s/n.

Día: 7 de noviembre de 1984.

Hora: 17:30 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria.

Como Presidente y Secretario de esta Junta Preparatoria, el Consejo Rector ha designado a D. Diego Quesada Pertíñez y a D. Fernando López Cózar Saavedra, respectivamente, y suplentes de los mismos a D. José Vallejo Jiménez y a D. Antonio Luis Romero Contreras.

#### ZONA DE ORGIVA

Localidad: Orgiva.

Lugar: Caja Rural Provincial en C/ González Robles, 18 Orgiva.

Día: 8 de noviembre de 1984.

Hora: 11:30 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria.

Como Presidente y Secretario de esta Junta Preparatoria, el Consejo Rector ha designado a D. José Vallejo Jiménez y a D. Diego Quesada Pertíñez, respectivamente y suplentes de los mismos, a D. José Antonio Bustos Fernández y a D. Vicente Bota Vilallonga.

#### ZONA DE MOTRIL

Localidad: Motril.

Lugar: Cooperativa Cañero-Remolachera en Carretera de Málaga, s/n.

Día: 8 de noviembre de 1984.

Hora: 17:30 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria.

Como Presidente y Secretario de esta Junta Preparatoria, el Consejo Rector ha designado a D. Vicente Bota Vilallonga y a D. José Antonio Bustos Fernández, respectivamente, y suplentes de los mismos a D. José Vallejo Jiménez, y a D. Diego Quesada Pertíñez.

Todas y cada una de estas Juntas Preparatorias, se celebrarán en los lugares, fechas y días y horas indicados, con un mismo y común temario ú:

#### ORDEN DEL DIA:

1. Confección de la lista de asistentes a la Asamblea y constitución de la misma.
2. Informe del Consejo Rector.
3. Informe de la Dirección General.
4. Actualización de dietas correspondientes al Consejo Rector y personas delegadas del mismo.
5. Bajas de socios; actualización y seguimiento de nuevos sistemas para el Registro de los mismos.
6. Cancelación y anulación, si procede de los actuales títulos y unificación, en su caso, de los mismos, mediante la emisión de otros nuevos, unificados.
7. Ampliación del Capital Social, en Cien Millones de pesetas, mediante la Emisión de Aportaciones Voluntarias, para su incorporación al mismo, por el importe indicado de Cien Millones de pesetas, en las condiciones que se someterán a la Asamblea para su aprobación, si procede y fijación del tipo de interés de las mismas.
8. Fijación del tipo de interés para las Aportaciones Obligatorias.
9. Nombramiento de Interventores de entre los asistentes, para la firma y aprobación del Acta que se levante de la sesión.
10. Designación de Delegado para la Asamblea General Extraordinaria.

Se encuentra a disposición de todos los socios la documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, para su examen, en el domicilio social de esta Entidad «Caja Rural Provincial de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», sito en Gran Vía de Colón, 48 de Granada.

Granada, 10 de octubre de 1984.- Segismundo Noguera López

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.